



BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE JULIO DE 2020

Asistentes

D.DOMINGO DELGADO PINO
D. MANUEL FERNÁNDEZ SOLÍS
D^a. NOELIA ROMERO MORENO
D. JOSÉ ADOLFO FERNÁNDEZ DÍAZ
D^a. LORENA CHACÓN BALLESTEROS

Ausentes:

NINGUNO

Secretario

D. JUAN CARLOS GUERRERO RODRÍGUEZ

En Burguillos siendo las 14:00 horas del día arriba indicado se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento presencialmente, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, y entre los asistentes se encuentran el Presidente y el Secretario General, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º. LICENCIAS DE OBRAS.

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de licencias urbanísticas que a continuación se señalan y los informes técnico y jurídico favorables obrantes en ellos y conforme a lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 171 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la Resolución de la Alcaldía de 18 de junio de 2019 la Junta de Gobierno Local adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

EXP. 26/2020: 2020/DEG-02/000004.

Otorgar a **D^a M^a José Ferrera Acedo**, licencia urbanística para: Colocación de generador fotovoltaico en c/ Murillo nº 49 de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbanizable Transitorio. Sector R2

Calificación del suelo objeto de actuación: Residencial

Finalidad y uso de la actuación: Colocación de generador fotovoltaico.

Presupuesto de ejecución material: 3.902,06 euros.

Situación de las obras: C/ Murillo nº 49 Burguillos.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



R.C. N.º: 7346303TG3674N0001QM.
Promotor: M^a José Ferrera Acedo.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

EXP. 45/2020: 2020/LMN-02/000038.

Otorgar a **D. José Miguel Navarro Aguilar**, licencia urbanística para: Terminación de edificación existente en C/ Murillo nº 65. Actuaciones consistentes en: capítulos parciales de fontanería, electricidad, pavimentos, sanitarios, carpintería de madera, carpintería de acero y elementos de seguridad y protección, carpintería de aluminio y vidrios, pinturas y revestimientos continuos, patio exterior y cerramiento de parcela.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbanizable Transitorio. Sector R2.
Calificación del suelo objeto de actuación: Residencial
Finalidad y uso de la actuación: Terminación de edificación existente.
Presupuesto de ejecución material: 10.278,55 euros.
Situación de las obras: C/ Murillo nº 65. Burguillos.
R.C. N.º: 7247604TG3674N0001SM
Promotor: José Miguel Navarro Aguilar.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

EXP. 46/2020: 2020/LMN-02/000039.

Otorgar a **D^a. Nicole Rodríguez Rifo**, licencia urbanística para: Ejecución de zócalo en fachada principal de 0,65 m de alto x 3,00 m de longitud en C/ Rafael nº 8.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbanizable transitorio. PL 08.1 PGOU
Calificación del suelo objeto de actuación: Residencial
Finalidad y uso de la actuación: Ejecución de zócalo en facha principal de 0,65 m de alto x 3,00 m de longitud.
Presupuesto de ejecución material: 900,00 euros.
Situación de las obras: C/ Rafael nº 8. Burguillos.
R.C. N.º: 7348505TG3674N0001FM .
Promotor: Nicole Rodríguez Rifo.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

EXP. 75/2020: 2020/LMN-02/000064.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Otorgar a **D. Antonio López González**, licencia urbanística para actuaciones en la vivienda sita en C/ Picasso nº 38, consistente en:

1. Sustitución de azulejos en cocina de unos 20 m², retirada de los existentes y colocación de los nuevos.
2. Picado y enlucido de paredes por encima de zócalo en patio delantero.
3. Retirada de alicatado de patio trasero desprendido, así como enlucido de la zona afectada.
4. Sustitución de tejado de chapa en mal estado por panel de sándwich de 1,20 m x 3,00 m de ancho acabado en imitación materiales tradicionales, sin ejecución de ningún cerramiento vertical, que supondría ampliación de vivienda.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado. PL 06 PGOU

Calificación del suelo objeto de actuación: Residencial

Finalidad y uso de la actuación: Actuaciones en la cocina y patios delantero y trasero.

Presupuesto de ejecución material: 1.460,00 euros.

Situación de las obras: C/ Picasso nº 38. Burguillos.

R.C. N.º: 7645120TG3674N0001JM .

Promotor: Antonio López González.

Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.

Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.

Condiciones especiales: Ninguna.

CONDICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS DE OBRA.-

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con las condiciones generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2011 de las cuales se dará traslado al interesado.

PUNTO 2º. AUTORIZACIONES PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de ocupación de la vía pública que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, y que su utilización está sometida a previa licencia.

Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse la cuba será por tiempo determinado y no indefinido y para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

EXP. 39/2020: 2020/VPU_01/000013

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Solicitante: D^a. Carmen Vaquero Iglesia.

Objeto y Situación de la ocupación: Instalación de atracción de fútbol hinchable en el recinto ferial (interior caseta municipal).

Duración: 1 día, el 25 de julio de 2020.

Superficie a ocupar: Con unas dimensiones aproximadas de 11 m x 6,30 m.

Primero.- Autorizar temporalmente para el período indicado a D^a. Carmen Vaquero Iglesia, desde la notificación del presente acuerdo, la ocupación de vía pública con una atracción de fútbol hinchable, en el lugar que se señala, como uso común especial del dominio público local, ocupando la superficie que igualmente se indica y sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por personal de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

Tercero.- **CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.**

1.- No se procederá al depósito de ningún material hasta estar en posesión de la licencia de obra y sin la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento sobre ocupación de la calle y no se podrá rebasar la superficie de ocupación autorizada. En ningún caso podrán depositarse materiales o escombros sobre la acera o calzada.

2.- Se deberá señalizar debidamente la ocupación de la calle con vallas y señales protectoras para conocimiento de personas y vehículos.

3.- El titular de la obra será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de los materiales.

4.- Transcurrido el plazo de autorización el solicitante deberá dejar limpia y barrida la superficie ocupada antes de retirar las señales y vallas protectoras que después también retirará.

Recordatorio medidas Covid-19.

En el caso de atracciones que no tengan asientos incorporados, se podrán utilizar siempre que se mantenga un aforo máximo del cincuenta por ciento de la capacidad de la instalación, y si, por la dinámica de la atracción, no se puede mantener la distancia mínima de seguridad entre personas usuarias, se reducirá el aforo hasta el treinta por ciento, debiendo procurarse, en todo caso, la máxima separación entre las personas usuarias, el uso de mascarilla y la desinfección de manos antes del uso del elemento.

Después de cada uso deberán desinfectarse los elementos utilizados por las personas usuarias con cualquiera de los productos recomendados por el Ministerio de Sanidad.

EXP. 38/2020: 2020/VPU_01/000012

Solicitante: D^a. M^a Carmen Gallardo Méndez.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Objeto y Situación de la ocupación: Instalación de atracción de resbaladera hinchable en P.I. El Estanquillo C/ Isaac Newton nº 2.

Duración: 1 día, el 25 de julio de 2020.

Superficie a ocupar: Con unas dimensiones aproximadas de 6,50 m x 7,00 m.

Primero.- Autorizar temporalmente para el período indicado a D^a. M^a Carmen Gallardo Méndez, desde la notificación del presente acuerdo, la ocupación de vía pública con una atracción de resbaladera hinchable, en el lugar que se señala, como uso común especial del dominio público local, ocupando la superficie que igualmente se indica y sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por personal de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

Tercero.- **CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.**

- 1.- No se procederá al depósito de ningún material hasta estar en posesión de la licencia de obra y sin la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento sobre ocupación de la calle y no se podrá rebasar la superficie de ocupación autorizada. En ningún caso podrán depositarse materiales o escombros sobre la acera o calzada.
- 2.- Se deberá señalar debidamente la ocupación de la calle con vallas y señales protectoras para conocimiento de personas y vehículos.
- 3.- El titular de la obra será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de los materiales.
- 4.- Transcurrido el plazo de autorización el solicitante deberá dejar limpia y barrida la superficie ocupada antes de retirar las señales y vallas protectoras que después también retirará.

Recordatorio medidas Covid-19.

En el caso de atracciones que no tengan asientos incorporados, se podrán utilizar siempre que se mantenga un aforo máximo del cincuenta por ciento de la capacidad de la instalación, y si, por la dinámica de la atracción, no se puede mantener la distancia mínima de seguridad entre personas usuarias, se reducirá el aforo hasta el treinta por ciento, debiendo procurarse, en todo caso, la máxima separación entre las personas usuarias, el uso de mascarilla y la desinfección de manos antes del uso del elemento.

Después de cada uso deberán desinfectarse los elementos utilizados por las personas usuarias con cualquiera de los productos recomendados por el Ministerio de Sanidad.

PUNTO 3º. LICENCIAS DE UTILIZACIÓN/OCUPACIÓN.

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de licencias urbanísticas que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y conforme a lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo,

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 171 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y y a la Resolución de la Alcaldía de 18 de junio de 2019 la Junta de Gobierno Local adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

EXP. 5/2020: 2020/LOU_02/000009.

Otorgar a **D. Miguel Pérez Torres**, licencia de utilización/ocupación de nave agrícola para guardar aperos de superficie total construida 70,00 m², en el polígono 3 parcela 33 La Viña, de esta localidad, Inmueble de Referencia Catastral: 41019A003000330000PI en Suelo no urbanizable de carácter rural o natural y de conformidad con el documento técnico de Certificado Descriptivo, Gráfico y de Estabilidad para Obtención de Licencia de Ocupación o Utilización, firmado por la Arquitecto D. Hilario Calvo González y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla con nº de visado 16/003162-T001 de fecha 18 de noviembre de 2016.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 14:45 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, el Secretario General, que doy fe.

EL ALCALDE,
Fdo.: Domingo Delgado Pino

EL SECRETARIO
Fdo.: Juan Carlos Guerrero Rodríguez